



CONCON, 04 JUN 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1874 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1151 de fecha 08 de Abril 2024 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominada "MEJORAMIENTO AREA VERDE JOSE YAÑEZ" CODIGO BIP 40058149-0.
- j) Acta de Apertura electrónica ID N°2597-28-LP24, que consigna la participación de 1 oferente.

Oferente	Rut
DISTRIBUIDORA CENICA SERVICE SPA	77.643.056-0

- k) Acta de Evaluación Propuesta Pública "MEJORAMIENTO AREA VERDE JOSE YAÑEZ" CODIGO BIP 40058149-0 ID N°2597-28-LP24 recomendando al Sr. Alcalde declarar inadmisibles las ofertas y desierto el llamado a licitación pública.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de declarar desierto por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9°.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas

1.1

Compañía del Estado
de Chile
Rafael Ángel
Alfaro
Teléfono

Nombre y Firma del Cliente
Julio A. Torres

Correo Electrónico de
Contacto: jtorres

1.2

Compañía del Estado de
Chile
Rafael Ángel
Alfaro
Teléfono

Nombre y Firma del Cliente
Julio A. Torres

Correo Electrónico de
Contacto: jtorres

1.3

Compañía del Estado de
Chile
Rafael Ángel
Alfaro
Teléfono

Nombre y Firma del Cliente
Julio A. Torres

Correo Electrónico de
Contacto: jtorres

1.4

Compañía del Estado de
Chile
Rafael Ángel
Alfaro
Teléfono

Nombre y Firma del Cliente
Julio A. Torres

Correo Electrónico de
Contacto: jtorres

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos

Detalle	DISTRIBUIDORA CENICA SERVICE SPA RUT: 77.643.056-0
a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N°3) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	No adjunta

<p>e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales Vigencia mínima 01/08/2024</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Adjunta con Vigencia solicitada.</p>
<p>f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Indica ser Sociedad por Acciones.</p>

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	DISTRIBUIDORA CENICA SERVICE SPA RUT: 77.643.056-0
<p>a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido) La <u>dotación mínima</u> será:</p> <p>i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor Constructor Civil y/o Arquitecto.</p> <p>ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor Constructor Civil y/o Arquitecto.</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Adjunta Anexo, declarando dotación mínima, sin embargo, no adjunta Curriculum Vitae del Profesional Residente.</p>

<p>iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos</p> <p>Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.</p> <p>El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (es decir podría considerarse la misma persona siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.</p>	
<p>b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5). De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.</p>	<p style="text-align: center;">✓ No declara Experiencia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Obras de edificación y construcción que cuenten con Certificados y/o Resoluciones y/o Actas de Recepciones Provisionas y/o Definitivas extendidas por organismos públicos. Experiencia en áreas verdes y/o plazas deberá expresarse en metros cuadrados (m²). Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc.) así como 	<p style="text-align: center;">Acredita 0 m².</p>

tampoco aquella generada con anterioridad de la ejecución de la obra que informa como es el caso de contratos de construcción órdenes de compra etc.	
c) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP no se exigirá este documento	No se requiere en el presente llamado.
e) Memoria Explicativa De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	No adjunta
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	No adjunta

Observaciones

- Oferente DISTRIBUIDORA CENICA SERVICE SPA, RUT: 77.643.056-0, no adjunta lo solicitado en Art. 3.2 de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Antecedentes Técnicos, letras a) e) y f) según lo detallado en el recuadro 4. Cabe hacer presente que el punto "3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quiénes Pueden Participar en la Licitación", establece lo siguiente: "Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente DISTRIBUIDORA CENICA SERVICE SPA, RUT: 77.643.056-0.

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, declarar inadmisibles la oferta y desierto el llamado a licitación pública por los motivos antes expuestos.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
SECPLAC
DIRECTORA SECPLAC

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES



3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado “MEJORAMIENTO AREA VERDE JOSE YAÑEZ” CODIGO BIP 40058149-0 ID N°2597-28-LP24, por declararse inadmisibile la oferta presentada.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/MI



1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DOM
4. Asesoría Jurídica.
5. Control.
6. Secplac. (99)
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

